



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso Oficial en Sala A - EX-2024-00019657- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2024-00019657-JUSPAMPA- SRH; y,

Considerando: La solicitud de llamado a concurso cerrado de ascenso presentada por la Sra. Secretaria de la Sala A, Dra. Vanina Elisabet Pratedessus, para cubrir la categoría de Oficial en el organismo a su cargo, se dio inicio a las presentes actuaciones.

En dicha solicitud, agregada en el orden 2, detalló el propósito y tareas del puesto, la metodología de la evaluación de oposición y antecedentes, puntajes máximos de cada instancia, el temario a evaluar y los requisitos que deben reunir los aspirantes, contemplado en el Anexo I de la presente.

Asimismo, se propuso que el jurado evaluador esté conformado por las Sras. Secretarias de dicha Sala, Dra. Vanina Elisabet Pratedessus y Dra. María Belén Bilbao.

En virtud de lo comunicado por la Secretaría de Recursos Humanos, la categoría se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia del ascenso de la agente Michela Bisio a la categoría de Jefe de Despacho, conforme Resolución RESAS-2024-7-E-JUSPAMPA-STJLP (Ord. 3).

Seguidamente, se agregó el comprobante de reserva de cargo para el Puesto N° 37345 emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia (Ord. 5).

Consta en las presentes actuaciones, la intervención efectuada por la Secretaría Legal mediante Dictamen N° 1225/2024. (Ord. 17)

Cumplimentados los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso cerrado para cubrir la categoría Oficial en la Sala A (Civil, Comercial, Laboral y de Minería) del Superior Tribunal de Justicia.

En concordancia a lo preceptuado, y conforme lo previsto en el art. 97 inc. 4 de la Constitución Provincial, precepto receptado por el art. 39 inc. a) de la Ley N° 2574 – Orgánica del Poder Judicial, el punto 1 del mencionado Acuerdo N° 2083 y el art. 3 del anexo I aprobado por Acuerdo 3615, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado al organismo para cubrir una categoría de Oficial en la Sala A del Superior Tribunal de Justicia.

Segundo: El presente concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por el referido Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán cumplir los siguientes requisitos considerados indispensables:

-Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

-Acreditar antecedentes académicos y laborales vinculadas al cargo por el que se concursa al momento de la inscripción on-line mediante la presentación de la certificación de servicios y/o certificado de cursos o capacitaciones y/o título correspondiente.

Estos requisitos deberán ser acreditados al momento de realizarse la inscripción on-line, habilitándose a la Secretaría de Recursos Humanos a excluir al postulante en condiciones de concursar del listado de inscriptos en caso de no adjuntar la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Cuarto: El jurado estará conformado por las Sras. Secretarías de la Sala A, Dra. Vanina Elisabet Pratedessus en carácter de Presidente, y por la Dra. María Belén Bilbao.

Quinto: Delegar en el jurado evaluador la designación del Secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: Para el caso de que exista un/a único/a postulante inscripto/a, la/el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Octavo: No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Noveno: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes, son detallados en el “Anexo I” que forma

parte de la presente.

Décimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo Primero: Regístrese y publíquese en la página Web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-, por el término de 3 días hábiles y una vez finalizado el mismo, se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de 5 días hábiles.

Décimo Segundo: Notifíquese a la Recursos Humanos, y por su intermedio al jurado evaluador y a la comisión directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto.

-El propósito es que el puesto sea cubierto con una persona que tenga conocimientos sobre el funcionamiento de la Sala y sobre el trámite que corresponde darle a los expedientes que ingresan al Organismo con recursos extraordinario. Para ello es necesario que quien ocupe la categoría tenga experiencia en el uso del Sige teniendo en cuenta que deberá colaborar en el despacho diario recibiendo causas o escritos, proyectar las providencias simples, efectuar libranzas judiciales, realizar vistas, traslados y notificaciones, entre otras gestiones.

También es necesario que se conozca sobre el recurso extraordinario a fin de poder efectuar el control de algunos de los requisitos de admisibilidad de los remedios planteados. Todo ello de conformidad a las normas del CPCC y a lo establecido en los Acuerdos N° 3708 y 3773.

2º) Se requerirá a los/as postulantes el siguiente Temario:

-Uso del Sige y trámite del Recurso Extraordinario Provincial y Recurso Extraordinario Federal.

-Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa.

-NJF N° 986 de Procedimiento Laboral

-Ley N°3546 (nueva Ley de Procedimiento Laboral de La Pampa)

-Ley N° 2574 - Orgánica del Poder Judicial.

-Acuerdos N°3708 y 3773 (expediente electrónico)

-Acuerdo N°3328 (Normas de funcionamiento de las Salas del STJ. Competencia de la Sala A)

-Acordada N°4/2007 CSJN

*Temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+:

-Ley N° 26.485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

-Ley N° 26743: de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

3º) La prueba de oposición se desarrollará en dos instancias y consistirá en una prueba escrita y otra oral. Respecto a los antecedentes, se considerará aquellos que se acrediten fehacientemente mediante la presentación de la certificación de servicios y/o certificado de cursos o capacitaciones y/o título correspondientes al momento de la inscripción vinculados al cargo para el cual se postula.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6º) El puntaje –máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

1.- Evaluación Escrita: 60 puntos

2.- Evaluación oral: 30 puntos

3.-Antecedentes Académicos: 5 puntos (solo se tendrán en cuenta las relacionadas al cargo para el cual se postula).

a. Universitario (4 años o más): 1 punto.

b. Capacitaciones/Cursos relacionados con el cargo: Máximo 4 puntos. (Por cada uno se otorgan 0.50 puntos)

4.- Antecedentes Laborales: Máximo 5 puntos, considerando 0.30 puntos por año (Debe acreditarse mediante la correspondiente Certificación de Servicios).

Puntaje total: 100 puntos (Comprende la suma de los puntos 1, 2, 3 y 4).

7º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/as concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los/as participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido y a la Secretaría de Recursos Humanos, para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con el acta de orden de mérito fundada, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

